

**SECRETARÍA.** Carmen de Apicalá, 31 de julio de 2020. Al despacho el presente proceso con memorial presentado por la actora.

EDWIN HERNAN FERRO ARANDA  
Secretario

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL CON  
FUNCIONES DE GARANTÍA Y CONOCIMIENTO  
CARMEN DE APICALA TOLIMA**

Treinta y uno (31) de julio de dos mil veinte (2020)

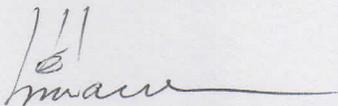
Ref.:  
Proceso : ejecutivo  
Radicac.: 2019-00134  
Dte. : Conjunto Campestre El Imperio  
Dda. : Carlos Alfonso Betancourth López

Accédase a la petición del apoderado de la actora; en consecuencia, encontrándose debidamente embargado, se decreta el **SECUESTRO** del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 366-38817 de propiedad del demandado CARLOS ALFONSO BETANCOURTH LOPEZ.

No se fija fecha para la realización de la cautelar, habida consideración que esa clase de diligencias no se pueden realizar por ahora, conforme a lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura en su Acuerdo PCSJA 20-11597 calendado el 15 de julio de 2020.

Una vez levantada la mencionada orden, se procederá de conformidad.

NOTIFÍQUESE



**PABLO EMILIO ZÚÑIGA MAYOR**  
Juez